

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN ACTA No. 284-15

Sesión ordinaria número doscientos ochenta y cuatro que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día trece de octubre del dos mil quince. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con trece minutos, quien preside es el regidor David Araya Amador, Presidente Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Kemly Jiménez Tabash
David Araya Amador
Lenin Navarro Gamboa
Manuel Fernando Alfaro Jara
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

José Noé Calvo Calvo (En propiedad)
Gilberto Monge Ortiz
Freddy Barrantes Mora (En propiedad)
Felipe Mora Molina
Juan Rafael Herrera Díaz

SINDICOS PROPIETARIOS

Enrique Brenes Navarro
Néstor Quirós Godínez
Marcelino Salas Jiménez
Diego Salazar Miranda
Ferdinando Segura Mata
Reney Durán Gamboa

SINDICOS SUPLENTE

Dineth Villalobos Araya (En Propiedad)
Carmen Jiménez Molina
Virginia Varela Castro
Yamileth Mata Montero

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Srta. Gabriela Guillén Vargas, Encargada de Sonido.

Srta. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán
Cira Obando Granados
Roy Mora Araya
Wilberth Ureña Bonilla

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo
Virginia Camacho Torres
Adis Elena Solís Solís
Jenny Leiva Fernández

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Ángel Salazar Vargas
Eduardo Sánchez Jiménez
Rafael Ángel Valverde Quirós
Milton Badilla Fallas
Rafael Zúñiga Arias

SINDICOS SUPLENTE

Marlin Castillo Garro
Margarita Solís Rodríguez
Johanna Granados Brenes
Floribeth Mora Vargas
Eduviges Gamboa Elizondo
Ivannia Navarro Elizondo

AGENDA

1. Entonación de las letras del Himno del Cantón.
2. Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
3. Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
4. Aprobación del acta ordinaria 283-15.
5. Informe de la Alcaldía Municipal.
6. Mociones.
7. Dictámenes de Comisión.
8. Correspondencia.

ARTÍCULO 1: Entonación de las letras del Himno del Cantón.

Se entonan las letras del Himno al Cantón.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, procede con la lectura del documento OFI-2454-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien justifica su ausencia correspondiente a la presente sesión municipal.

ARTÍCULO 2: Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Nómina para nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa Liceo Nocturno San Pedro.

Nombre	Cédula
Rafael Ángel Fernández Cruz	2-0295-0290
Ramón Monge Rojas	1-0339-0092

2. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación Escuela Barrio Nuevo de Pejibaye Pérez Zeledón (Vence el 06 de noviembre de 2015).

Nombre	Cédula
Noemy Acuña Rojas	1-0883-0325
Meilyn Tatiana Segura Solís	1-1248-0833
José Luis Navarro Solano	1-0471-0127
Yanileth Navarro Romero	1-0736-0614
Evelyn Johanna Araya Marín	1-1475-0802

3. Nómina para nombramiento de un miembro de Junta de Educación de la Escuela Río Grande de Platanares de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Teresita Sánchez Garro	1-0665-0293

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación la aprobación de las nóminas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas.

SE ACUERDA: Aprobar las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con siete votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos.

ARTÍCULO 3: Juramentación miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

Se procede a llamar a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas, para su respectiva juramentación, las cuales se describen a continuación:

a. Junta de Educación de la Escuela Río Grande de Platanares de Pérez Zeledón.

o Teresita Sánchez Garro 1-0665-0293

b. Junta Administrativa Liceo Nocturno San Pedro.

o Rafael Ángel Fernández Cruz 2-0295-0290
o Ramón Monge Rojas 1-0339-0092

c. Junta de Educación San Juan Miramar.

o Ivan Olivares Navarro 1-1097-0311

ARTÍCULO 4: Aprobación de acta ordinaria 283-15

Se abre el espacio, para que los señores regidores manifiesten si ubicaron errores materiales en la redacción del acta.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta ordinaria 283-15, la cual se aprueba con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que vota negativo por cuanto en el acta se hace solo un resumen, agrega que se le niega el uso de la palabra.

ARTÍCULO 5: Informe de la Alcaldía Municipal.

La señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, presentó la justificación de su ausencia, por medio del documento OFI-2454-15-DAM.

ARTÍCULO 6: Mociones.

No se presentan mociones.

ARTÍCULO 7: Dictámenes de Comisión.

1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Proveeduría - Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

ASUNTO: Solicitud de aprobación del cartel de Remate 2015RMT-000002-SPM.

En atención al OFI-964-15-SPM, emitido por la Proveeduría Municipal y que una vez analizado el cartel de remate respectivo.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Aprobar el cartel de Remate 2015RMT-0000002-SPM, correspondiente al "Remate de puestos de golosinas para las actividades del Festival Luces del Valle 2015 de Pérez Zeledón".

El objetivo principal con la aprobación de este cartel, es proceder a la mayor brevedad posible con la publicación en el diario oficial La Gaceta, el remate del puesto de golosinas que se ubicará en la esquina sureste del boulevard del Parque Central de San Isidro, durante los días 27 de noviembre al 14 de diciembre del año en curso, con motivo a las diversas actividades que se realizarán del Festival Luces del Valle 2015.

Se solicita que el acuerdo quede definitivamente aprobado".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Proveeduría-Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

ASUNTO: Solicitud de aprobación del cartel de la Licitación Abreviada 2015LA-000014-SPM.

En atención al oficio OFI-1152-15-SPM, emitido por la Proveeduría Municipal y que una vez analizado el cartel de licitación respectivo.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada 2015LA-000014-SPM, correspondiente a la "Contratación de servicios de mano de obra y materiales para la instalación eléctrica interna de los 81 locales comerciales del Mercado Municipal de Pérez Zeledón".

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El pago de la mano de obra y materiales de este proceso de licitación, será realizado con recursos provenientes del préstamo realizado con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el cual son recursos presupuestados para inversiones en las instalaciones del Mercado Municipal de Pérez Zeledón, destinándose el monto de ₡100,000,000.00 de colones para esta obra.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que el voto negativo se debe a que durante mucho tiempo se postergó la aprobación de dicha licitación y se han expuesto tanto a los inquilinos como a los usuarios del mercado a situaciones de alto riesgo.

3. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Proveeduría-Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

ASUNTO: ASUNTO: Solicitud de acuerdo de pago para el reajuste de precios del segundo semestre año 2015, en las instalaciones del Plantel Municipal.

Referente a esta Licitación Abreviada 2012LA-000009-SPM, correspondiente a la “Contratación de servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Plantel Municipal”, cuya apertura de ofertas se realizó el día 30 de julio del 2012, hasta las once horas, recibándose cuatro ofertas entre ellas, la de la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.

Mediante acuerdo por parte del Concejo Municipal en la sesión ordinaria Nº 123-12, artículo 5), inciso 8) celebrada el 04 de setiembre del 2012, se adjudica esta contratación a la empresa antes mencionada. Por lo tanto se requiere proceder con el pago por concepto de reajuste de precios a la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., periodo que abarca del 01 de julio al 23 de noviembre del 2015, día en que vence el tercer año de contratación y el cual será prorrogado, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el cartel de licitación y contrato respectivo (segundo semestre del año 2015), en las instalaciones del Plantel Municipal. A continuación el desglose del pago a efectuar por reajuste de precios:

PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015

CODIGO	INSTALACION	DESCRIPCION	MONTO
1.01.05.01.04.06	Plantel Municipal	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Plantel Municipal, que abarca del 01 de julio al 23 de noviembre del 2015.	¢138,796.54
TOTAL A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS, SEGUNDO SEMESTRE 2015			¢138,796.54

Lo anterior por solicitud de reajuste de precios pendiente de pago presentado por la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., según lo estipula el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el capítulo IV, sección primera, artículo 31, del Reglamento de Contratación Administrativa. Dicho reajuste de precios en cuanto a los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Plantel Municipal, abarca el segundo semestre del año 2015 (Del 01 de julio al 23 de noviembre del 2015).

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-1097-15-SPM, emitido por la Proveeduría Municipal y en apego a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, en sus artículos 18 y 31, respectivamente, sobre el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, proceder con el reconocimiento del reajuste de precios a nombre de la siguiente empresa:

- A la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA., cédula jurídica tres-ciento dos-cero sesenta y siete mil ciento setenta y uno, lo siguiente:**

LINEA	INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1.01.05.01.04.06	Plantel Municipal	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Plantel Municipal, que abarca del 01 de julio al 23 de noviembre del 2015.	¢ 138,796.54
TOTAL A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS, SEGUNDO SEMESTRE 2015			¢ 138,796.54

De ésta forma el nuevo monto mensual reajustado a cancelar por los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Plantel Municipal es de **¢3,496,922.35.**

Se solicita **acuerdo de pago** por el monto de ciento treinta y ochenta mil setecientos noventa y seis colones con cincuenta y cuatro céntimos **(¢138,796.54)** a nombre de la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.**, y que se proceda con los trámites de cancelación de dicho monto por concepto de reajuste de precios de conformidad con lo que establece el Reglamento vigente en esta materia y que este reajuste de precios del segundo semestre del año 2015, sean cancelados al vencimiento de cada mes.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, indica que el plantel carece de permisos de construcción, considera que se tramitó de manera fraudulenta.

4. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Proveeduría-Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

ASUNTO: Solicitud de acuerdo de pago para el reajuste de precios del segundo semestre del 2015, en las instalaciones del Mercado Municipal y Terminal de Buses.

Referente a esta Licitación Pública Nacional 2013LN-000001-SPM, correspondiente a la “Contratación de servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Mercado Municipal y la Terminal de Buses”, cuya apertura de ofertas se realizó el día 10 de abril del 2013, hasta las once horas, recibándose diez ofertas entre ellas, la de la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA., y que mediante acuerdo por parte del Concejo Municipal en la sesión ordinaria Nº 160-13, artículo 7), inciso 14) celebrada el 28 de mayo del 2013, se le adjudica esta contratación a la empresa antes mencionada. Por lo tanto se requiere proceder con el pago por concepto de reajuste de precios a la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., periodo que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015 (segundo semestre del 2015), en las instalaciones del Mercado Municipal y la Terminal de Buses. A continuación el desglose del pago a efectuar por reajuste de precios:

PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CODIGO	INSTALACION	DESCRIPCION	MONTO
2.07.01.01.04.06	Mercado Municipal	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Mercado Municipal, que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.	¢ 48,485.31
2.11.02.01.04.06	Terminal de Buses	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Terminal de Buses, que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.	¢ 69,345.27
TOTAL A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS, SEGUNDO SEMESTRE 2015			¢ 117,830.58

Lo anterior por solicitud de reajuste de precios pendiente de pago presentado por la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., según lo estipula el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el capítulo IV, sección primera, artículo 31, del Reglamento de Contratación Administrativa. Dicho reajuste de precios en cuanto a los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Mercado Municipal y la Terminal de Buses, abarca el segundo semestre del 2015 (Del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015).

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-1115-15-SPM, emitido por la Proveduría Municipal y en apego a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, en sus artículos 18 y 31, respectivamente, sobre el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, proceder con el reconocimiento del reajuste de precios a nombre de la siguiente empresa:

- A la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA cédula jurídica tres-ciento dos-cero sesenta y siete mil ciento setenta y uno-**, lo siguiente:

LINEA	INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
2.07.01.01.04.06	Mercado Municipal	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Mercado Municipal, que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.	¢ 48,485.31

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria No. 284-15
13 de octubre del 2015

2.11.02.01.04.06	Terminal de Buses	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Terminal de Buses, que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.	¢ 69,345.27
TOTAL A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS, SEGUNDO SEMESTRE 2015			¢ 117,830.58

De ésta forma el nuevo monto mensual reajustado a cancelar por los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Mercado Municipal a partir del segundo semestre del año 2015 es de **¢968,657.33** y en las instalaciones de la Terminal de Buses es de **¢1,385,405.26.**

Se solicita **acuerdo de pago** por el monto de ciento diecisiete mil ochocientos treinta colones con cincuenta y ocho céntimos (**¢117,830.58**), a nombre de la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.,** y que se proceda con los trámites de cancelación de dicho monto por concepto de reajuste de precios de conformidad con lo que establece el Reglamento vigente en esta materia y que este reajuste de precios del segundo semestre del año 2015, sean cancelados al vencimiento de cada mes.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

5. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Proveeduría-Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

ASUNTO: Solicitud de acuerdo de pago para el reajuste de precios del segundo semestre del año 2015, en las instalaciones del Cementerio Municipal.

Referente a esta Licitación Abreviada 2014LA-000001-SPM "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**", cuya apertura de ofertas se realizó el día 28 de febrero del 2014, hasta las once horas, recibándose cuatro ofertas entre ellas, la de la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA., y que mediante acuerdo por parte del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°205-14, artículo 12, inciso 5, celebrada el 08 de abril del 2014, se le adjudica esta contratación a la empresa antes mencionada. Por lo tanto se requiere proceder con el pago por concepto de reajuste de precios a la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., periodo que abarca el segundo semestre del año 2015, en las instalaciones del Cementerio Municipal. La orden de inicio se les giró a partir del día 08 de mayo del 2014, al ser las 18:00 horas (6:00 pm.). A continuación el desglose del pago a efectuar por reajuste de precios:

PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CODIGO	INSTALACION	DESCRIPCION	MONTO
2.04.01.04.06	Cementerio Municipal	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Cementerio Municipal, que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.	¢60,741.13
TOTAL A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS, SEGUNDO SEMESTRE 2015			¢ 60,741.13

Lo anterior por solicitud de reajuste de precios pendiente de pago presentado por la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., según lo estipula el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el capítulo IV, sección primera, artículo 31, del Reglamento de Contratación Administrativa. Dicho reajuste de precios en cuanto a los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones antes citadas, abarca el segundo semestre del año 2015 (Del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015).

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-1114-15-SPM, emitido por la Proveeduría Municipal y en apego a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, en sus artículos 18 y 31, respectivamente, sobre el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, proceder con el reconocimiento del reajuste de precios a nombre de la siguiente empresa:

- A la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.**, cédula jurídica tres-ciento dos-cero sesenta y siete mil ciento setenta y uno, lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria No. 284-15
13 de octubre del 2015

LINEA	INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
2.04.01.04.06	Cementerio Municipal	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Cementerio Municipal, que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.	¢60,741.13
TOTAL A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS, SEGUNDO SEMESTRE 2015			¢ 60,741.13

De ésta forma el nuevo monto mensual reajustado a cancelar por los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cementerio Municipal a partir del segundo semestre del año 2015 es de **¢1,218,053.18.**

Se solicita **acuerdo de pago** por el monto de sesenta mil setecientos cuarenta y un colones trece céntimos (**¢60,741.13).** a nombre de la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.,** y que se proceda con los trámites de cancelación de dicho monto por concepto de reajuste de precios de conformidad con lo que establece el Reglamento vigente en esta materia y que este reajuste de precios del segundo semestre del año 2015, sean cancelados al vencimiento de cada mes.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

6. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Proveeduría-Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

ASUNTO: Solicitud de acuerdo de pago para el reajuste de precios del segundo semestre 2015, en las instalaciones de la Biblioteca Pública y Complejo Cultural.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria No. 284-15
13 de octubre del 2015

Referente a esta Licitación Abreviada 2012LA-000001-SPM "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y EL COMPLEJO CULTURAL", cuya apertura de ofertas se realizó el día 10 de abril del 2012, hasta las diez horas, recibándose dos ofertas entre ellas, la de la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA., y que mediante acuerdo por parte del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°107-12, artículo 3, inciso 8, celebrada el 14 de mayo del 2012, se le adjudica esta contratación a la empresa antes mencionada. Por lo tanto se requiere proceder con el pago por concepto de reajuste de precios a la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., periodo que abarca el segundo semestre del año 2015, en las instalaciones de la Biblioteca Pública y Complejo Cultural. La orden de inicio se les giró a partir del día 20 de junio del 2012, al ser las 17:00 horas (5:00 pm.). A continuación el desglose del pago a efectuar por reajuste de precios:

PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CODIGO	INSTALACION	DESCRIPCION	MONTO
2.09.01.01.04.06	Biblioteca Pública	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones de la Biblioteca Pública, que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.	¢ 45,529.84
2.09.02.01.04.06	Complejo Cultural	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Complejo Cultural, que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.	¢ 45,529.84
TOTAL A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS SEGUNDO SEMESTRE 2015			¢ 91,059.68

Lo anterior por solicitud de reajuste de precios pendiente de pago presentado por la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., según lo estipula el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el capítulo IV, sección primera, artículo 31, del Reglamento de Contratación Administrativa. Dicho reajuste de precios en cuanto a los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones antes citadas, abarca el segundo semestre del año 2015 (Del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015).

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-1116-15-SPM, emitido por la Proveduría Municipal y en apego a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, en sus artículos 18 y 31, respectivamente, sobre el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, proceder con el reconocimiento del reajuste de precios a nombre de la siguiente empresa:

- A la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA cédula jurídica tres-ciento dos-cero sesenta y siete mil ciento setenta y uno**, lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria No. 284-15
13 de octubre del 2015

LÍNEA	INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
2.09.01.01.04.06	Biblioteca Pública	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones de la Biblioteca Pública, que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.	¢ 45,529.84
2.09.02.01.04.06	Complejo Cultural	Reajuste de precios por los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Complejo Cultural, que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.	¢ 45,529.84
TOTAL A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS SEGUNDO SEMESTRE 2015			¢91,059.68

De ésta forma el nuevo monto mensual reajustado a cancelar por los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal y Complejo Cultural a partir del segundo semestre del año 2015, es de **¢1,856,917.61.**

Se solicita **acuerdo de pago** por el monto de noventa y un mil cincuenta y nueve colones con sesenta y ocho céntimos (**¢91,059.68**) a nombre de la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.,** y que se proceda con los trámites de cancelación de dicho monto por concepto de reajuste de precios de conformidad con lo que establece el Reglamento vigente en esta materia y que este reajuste de precios del segundo semestre del año 2015, sean cancelados al vencimiento de cada mes.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

7. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Rigoberto Vargas Hernández.

DICTAMEN

Analizados los documentos presentados el día 01 de junio de 2014 y suscrito por el señor Rigoberto Vargas Hernández, cédula número: 1-838-597, referente a solicitud de aceptación de camino como público, localizado en la comunidad de Barrio el Carmen de Cajón, mismo que inicia en el entronque con la ruta nacional número 326 y finaliza en el entronque con el camino C-1-19-653, además esta comisión verifica el acta de inspección realizada por el funcionario municipal e inspector de caminos: Martín Fonseca Rodríguez, asimismo, el vecino solicitante presenta croquis del camino con un área de 2499 metros cuadrados, mismo que atraviesa y afecta las propiedades del solicitante y que poseen los siguientes folios reales: Folio real 1- 609129-000 y Folio real 1-334787-000. Petición realizada con el fin de unir dos vías públicas.

Esta Comisión de Obras confirma que el camino es apto y cumple con todos los requerimientos establecidos en los Lineamientos de Caminos, emitidos por el Concejo Municipal.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Acoger la recomendación técnica e incorporar como camino no clasificado y trasladarlo a la Unidad Técnica de esta Municipalidad para que sea incorporado al listado de la red vial cantonal, asimismo, el señor Rigoberto Vargas Hernández, deberá generar plano y escritura del camino a favor de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Toda sufragación de gastos por confección de plano, escritura y enajenación corren por cuenta del vecino solicitante. Expediente ADM-008-15-DAM. Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

8. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Auditoría Interna Municipal.

DICTAMEN

Se analiza el documento OFI-0297-15-AIM, suscrito por el señor Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno, quien realiza la solicitud de revocación de acuerdo tomado en sesión Ordinaria 247-15, artículo 7), inciso 5), eximiendo así a la Auditoría Interna de emitir la opinión legal que se había establecido. Agrega el señor Auditor que en caso de dudas debe consultarse a la Alcaldía Municipal y al Asesor Legal del Concejo Municipal, y si persiste la duda finalmente solicitarle a la Auditoría Interna dar asesoría sobre la consulta requerida.

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Derogar el acuerdo tomado en sesión Ordinaria 247-15, artículo 7), inciso 5), por medio del cual el Órgano Colegiado acordó lo siguiente:

"Solicitar a la Administración Municipal que antes de realizar al Concejo Municipal el traslado de: modificaciones presupuestarias, liquidaciones, o presupuestos, los traslade al Sr. Gilbert Quirós Solano, Auditor Municipal para que este los certifique...".

Derogado dicho acuerdo ha quedado sin efecto legal, ni administrativo.

Se solicita acuerdo en firme".

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

9. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

La señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, remite el documento OFI-2429-15-DAM, por medio del cual hace el traslado de OFI-0284-15-PHM suscrito por el señor Alcides Arias Zúñiga, Coordinador de Hacienda Municipal, quien hace referencia a la modificación parcial del Reglamento para el funcionamiento del Fondo de Caja Chica en la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Parte de la justificación por la cual se solicita la modificación parcial se debe a que con los parámetros establecidos en el Reglamento ya no es posible incrementar los límites (del fondo y de cada compra) y con ello se está afectando significativamente el accionar institucional, debido a ello se plantea una variación de dichos límites, aprovechando también para incluir otras mejoras, que tornarán el reglamento en un instrumento normativo más ajustado a la realidad actual de la Institución.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Realizar la modificación parcial para el Reglamento de Caja Chica.

Las variaciones propuestas son las que se detallan seguidamente, indicando en cada caso, cual es el texto actual del reglamento vigente y el texto propuesto.

MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 18, 25, 27 DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN.

➤ **ARTÍCULO 18:**

TEXTO ACTUAL:

Artículo 18—**De los límites y su actualización:** El fondo de operación de la caja chica se establece en un 0.05% del monto del presupuesto ordinario. El límite máximo de cada adelanto será equivalente a un 5.26% sobre el fondo de operación de la caja chica. La determinación de estos límites la realizará el Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal, quien deberá realizar la comunicación a la Tesorería Municipal, en forma escrita y de la misma forma realizar la divulgación a todas las instancias internas interesadas.

TEXTO QUE SE PROPONE:

*Artículo 18—**De los límites y su actualización:** El monto del fondo de operación de la caja chica se establece en ₡5,000,000.00 (cinco millones) y el monto para cada adelanto o liquidación será de ₡275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil colones), pudiendo el Coordinador de Hacienda, mediante resolución debidamente motivada, incrementar dichos montos, siempre y cuando el monto máximo del fondo de operación no sobrepase al 0.1% sobre el monto del presupuesto ordinario (solo ingresos ordinarios) del año en que se trate, ni el monto máximo por adelanto o liquidación supere el 0.005% sobre el monto del fondo de operación de la caja chica. La determinación de estos límites la realizará el Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal, quien deberá realizar la comunicación a la Tesorería Municipal, en forma escrita y de la misma forma realizar la divulgación a todas las instancias internas interesadas.*

➤ **ARTÍCULO 25: Se modifica el texto del párrafo tercero.**

TEXTO ACTUAL:

Los gastos realizados por los funcionarios, sin tramitar adelanto, podrán ser liquidados en cualquier momento, dentro del mismo ejercicio económico, por medio del formulario de liquidación y el funcionario que autoriza la liquidación será responsable de calificar el interés institucional que medio en la realización del gasto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Los gastos realizados por los funcionarios, sin tramitar adelanto, deberán ser liquidados en el término máximo de 30 días, a partir de la fecha de emisión de la o las facturas, siempre y cuando se trate del mismo ejercicio económico. El trámite se realizará por medio del formulario de liquidación y el superior del interesado será responsable de calificar el interés institucional que medió en la realización del gasto.

➤ **REFORMA ARTÍCULO 27: (se adicionan dos incisos d) y e) y se corre la numeración de los incisos siguientes).**

TEXTO QUE SE PROPONE:

- d) *Todo comprobante debe indicar claramente que el pago es de contado, por lo tanto no se permitirá liquidar facturas o recibos que especifiquen ser de crédito.*
- e) *Los comprobantes a liquidar deben indicar que se encuentran exentos de cualquier tipo de impuesto, de lo contrario el monto por este concepto deberá ser cubierto por el funcionario que tramita la liquidación de caja chica”.*

Procédase con la publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Se solicita acuerdo en firme”

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

10. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Auditoría Interna Municipal.

DICTAMEN

ASUNTO: Aprobación del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones.

Resultando

1. Que el artículo 13 del Código Municipal establece las atribuciones del Concejo Municipal y entre ellas mencionamos las siguientes: a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio. b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones. c) Dictar los reglamentos de la Corporación.
2. Que el artículo 62 del Código Municipal indica que la Municipalidad podrá usar y disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 62 del Código Municipal, la Municipalidad de Pérez Zeledón mediante acuerdo definitivamente aprobado por el Concejo Municipal otorgará ayudas temporales a los vecinos del Cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio. También podrá conceder subvenciones a los centros de educación pública del Cantón y a las organizaciones de beneficencia o servicio social que presten servicios dentro del territorio del Cantón de Pérez Zeledón.
2. Que para otorgar esta clase de beneficios, la Municipalidad de Pérez Zeledón presupuestará anualmente los recursos de acuerdo a sus posibilidades financieras y las necesidades detectadas.
3. Que el monto de la Subvención que la Municipalidad transferirá a cada uno de los centros educativos u organizaciones solicitantes, será aprobado por el Concejo Municipal, mediante el trámite presupuestario que corresponda.

Por tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Aprobar el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Mismo que registrará 15 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Por lo que se instruye a la Administración Municipal a realizar las gestiones pertinentes para que sea publicado, asimismo deberá diseñar los procedimientos necesarios para su aplicación.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash solicita un plazo mayor para analizar el reglamento.

El regidor David Araya Amador indica que el reglamento fue enviado con la debida anticipación, aclara que se hizo por recomendación de la Auditoría Interna Municipal para ordenar.

El regidor Juan Rafael Herrera Díaz considera que el reglamento debe analizarse un poco más, ya que se puede abrir un portillo por cuanto a dichos recursos se les brindará uso discrecional.

El regidor David Araya Amador aclara que dicho reglamento en el artículo 6 establece que para otorgar una de las ayudas, debe estar debidamente demostrada en los términos definidos por situación de desgracia o infortunio, y será analizado por medio de un estudio técnico social que realiza la Municipalidad.

Además en el artículo 9 uno de los requisitos establece que el solicitante no debe encontrarse recibiendo algún otro subsidio de una institución o grupo de beneficencia o de bienestar social para atender el mismo hecho.

El regidor José Noé Calvo Calvo comenta que tiene algunas inquietudes, como el hecho de estar cerca a las elecciones por la alcaldía y el hecho de tener algunas constantes inseguras, lo cual genera que no vote a favor este proyecto.

El regidor Fernando Umaña Salas expresa preocupación, ya que el monto por subsidio es muy alto, en comparación del monto que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social.

El regidor David Araya Amador aclara que este es un reglamento que viene sin contenido presupuestario, en caso de ser aprobado, la partida está en cero, y en caso de realizarse una modificación debe ser presentada ante el Concejo y explicar su finalidad.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con cinco votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash y el regidor José Noé Calvo Calvo.

El regidor David Araya Amador aclara que dicho reglamento una vez publicado en el diario oficial La Gaceta se brindarán los 10 establecidos por ley, una vez superado ese plazo será de nuevo publicado, ya que por ser un reglamento externo, requiere de dos publicaciones.

11. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Gerente General de Coopeservidores.

DICTAMEN.

Asunto: Recurso de nulidad absoluta, Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio.

Resultando

1. Que el señor Oscar Hidalgo Chávez, Gerente General de Coopeservidores R.L, interpone formal Recurso de Nulidad Absoluta, concomitantemente Recursos de Revocatoria y Apelación en Subsidio, ante el Concejo Municipal de Pérez Zeledón. Documento con número de ingreso: 1259, de la Secretaría del Concejo.
2. Que el señor Hidalgo Chávez solicitante y Gerente General de Coopeservidores, aduce que la actividad que realiza Cooperservidores, no reúne las condiciones de lucro, debido a que su naturaleza es estrictamente de cooperativa y por ende no se le debe cobrar el impuesto de patente, ya que no existe el hecho generador o sea el lucro. Asimismo manifiesta que conviene recordar que Coopeservidores es una entidad que realiza: (Actividad Financiera Cooperativa) y no (Intermediación Financiera Bancaria).

Considerando

1. Que para llevar un orden de redacción daremos inicio con el Recurso de Nulidad Absoluta: Indica el recurrente que presenta Recurso de Nulidad Absoluta debido a que en el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 116-15, artículo 1), inciso 9), celebrada el 28 de agosto de 2015, no contenía los elementos objetivos del acto. Ahora fácilmente se puede corroborar en los Resultando 1, 2, y 3, asimismo en los Considerandos 1, 2, 3, 4, y 5, se estableció el Contenido, el Motivo y el Fin, como lo veremos a continuación:

- A) Contenido:** El acuerdo adoptado por este Concejo Municipal abarca todos los aspectos que debe contener, como lo son: La identificación del acto, autoridad que emite el acto, normas jurídicas en que se ampara el órgano, la decisión adoptada, el órgano que lo emite, acuerdo adoptado, fecha, firmas.
- B) Motivo:** Las actividades que se desarrollen en el Cantón solo podrán realizarse mediante autorización municipal, asimismo las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades productivas de cualquier tipo en el Cantón deberán tener la licencia respectiva y pagarán el impuesto de patentes que las faculta para desarrollar sus actividades. A continuación exponemos los artículos 40 y 43, de la Ley de Regulación de Licencias y Patentes de Pérez Zeledón:

El artículo 40 de la Ley de Regulación de Licencias y Patentes (Ley Número 8821) indica: Las actividades productivas que se desarrollen en el cantón, solo podrán realizarse mediante autorización municipal, por medio de una licencia. Para el ejercicio de esta licencia el administrado deberá pagar a la Municipalidad un impuesto de patentes.

El artículo 43 de la Ley número 8821 establece: Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades productivas de cualquier tipo que estas sean, en el Cantón de Pérez Zeledón, deberán obtener la licencia respectiva y pagarán a la Municipalidad el impuesto de patentes que las faculte para desarrollar estas actividades. La Municipalidad fijará la tarifa del impuesto de patentes de acuerdo con la presente ley.

Ahora, al recurrente en dicho acuerdo del Concejo Municipal también se le hizo ver que la Ley 8821 en su apartado de exoneraciones no detalla la posibilidad de exonerar el impuesto de patentes a las actividades desarrolladas por las organizaciones cooperativas.

- C) El fin:** Que los administrados contribuyan solidariamente al desarrollo del Cantón y a la vez ejercer sus derechos. Ahora bien, de conformidad con el artículo 79 del Código Municipal, se crea el impuesto de patentes municipales en el Cantón de Pérez Zeledón para dicho fin. El artículo 79 del Código Municipal dice: Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad o por el tiempo que haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

Ahora, vistos los Resultando 1 y 2, así como los anteriores puntos A, B, y C, del presente dictamen de comisión existen presupuestos, razones jurídicas y fácticas que hicieron posible la emisión del acto administrativo y del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, por ende este Concejo sostiene que dicho acuerdo es legítimo, oportuno y conveniente para cumplir su fin, asimismo queda bien establecido su motivo y el contenido. Además consideramos que el motivo es conforme al ordenamiento jurídico al aplicar las normas correctas al caso concreto o sea no existe nulidad absoluta en caso de marras.

En cuanto a la palabra **aval**: El recurrente aduce que el vocablo aval, quiere decir que el Concejo lo que hace es reiterarlo y no acordarlo, lo cual es absolutamente ilegal y totalmente nulo. Ahora, este Concejo Municipal lo que puede responderle al recurrente es lo siguiente: La palabra AVAL no se encuentra escrita en ninguna parte de dicho acuerdo, sí se observa bien, este vocablo está escrito en el formato del encabezado del comunicado que se le hace al interesado, es un formato propio de la Secretaría del Concejo y no forma parte del Resultando, ni del Considerando y tampoco del Por Tanto, por ende no existe ilegalidad, ni nulidad en acto administrativo.

- 2-** En otro apartado el recurrente manifiesta que se ha dejado de oír su fundamento del artículo constitucional y no se ha hecho una interpretación a favor del sector cooperativo. En cuanto a esta aseveración por parte del recurrente, este Concejo Municipal transcribe los siguientes artículos constitucionales:

El artículo 64 de la Constitución Política establece: El Estado fomentará la creación de cooperativas como medio de facilitar mejores condiciones de vida a los trabajadores.

El artículo 169 de la Constitución Política establece: La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante integrado por Regidores Municipales de elección Popular y de un Ejecutivo que dignará la Ley.

El artículo 170 de la Constitución Política establece: Las Corporaciones Municipales son autónomas.

El artículo 4 del Código Municipal indica: La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, dentro de sus atribuciones están: a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales. Entre otras atribuciones.

Ahora, este artículo 64, no indica nada concerniente a exenciones que gocen las cooperativas, en cambio la Constitución Política le otorga autonomía a las municipalidades y la administración de sus intereses, asimismo el Código Municipal le confiere a las municipalidades autonomía política, administrativa y financiera, además de lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Ley 8821.

Los artículos 40 y 43 de la Ley de Regulación de Licencias y Patentes (8821) indican:

Artículo 40: Las actividades productivas que se desarrollen en el Cantón, solo podrán realizarse mediante autorización municipal, por medio de una licencia. Para el ejercicio de esta licencia el administrado deberá pagar a la Municipalidad un impuesto de patente.

El artículo 43 establece: Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades productivas de cualquier tipo que estas sean en el Cantón de Pérez Zeledón, deberán obtener la licencia respectiva y pagarán a la Municipalidad el impuesto de patentes que les faculte para desarrollar estas actividades. La Municipalidad fijará la tarifa del impuesto de patente de acuerdo con la presente Ley.

Ahora, el señor, Oscar Hidalgo Chávez, Gerente General de Cooperservidores, manifiesta que en el artículo 6 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y el artículo 64 de la Constitución Política, los exonera del pago del impuesto de Licencias y Patente Municipal.

Veamos seguidamente el artículo 6 de la Ley de Asociaciones: Las Asociaciones cooperativas disfrutarán de los siguientes privilegios: inciso b) Exención de todo impuesto o tasa, nacional o municipal, sobre los actos de formación, inscripción, modificación de estatutos y demás requisitos legales para su funcionamiento. Ahora si analizamos este artículo inmediatamente nos damos cuenta que en este artículo 6 de la Ley de Asociaciones Cooperativas en ningún momento el legislador dejó establecido que las Cooperativas estuvieran exentas del pago de licencias y patentes municipales y más bien lo que indica la norma es lo siguiente: Es que están exentas de todo impuesto o tasa nacional o municipal: **SOBRE LOS ACTOS DE FORMACION, INSCRIPCION, MODIFICACION DE ESTATUTOS Y DEMAS REQUISITOS PARA SU FUNCIONAMIENTO**. Pero en ningún momento este artículo establece que tienen exención del pago del impuesto de licencias y patentes municipales. Misma situación ocurre con el 64 de la Constitución Política, que lo que indica es que el Estado fomentará la creación de las Cooperativas y no indica nada con respecto a exenciones municipales.

En esta misma línea de inteligencia el Tribunal Contencioso Administrativo y resuelto mediante documento número: 07-2015 de las nueve horas cinco minutos del 22 de enero de 2015 indicó lo siguiente:

Estima este Tribunal que si el legislador hubiera tenido la intención de exonerar a las cooperativas del pago de patente comercial, lo hubiera realizado expresamente en esa oportunidad. Desde este punto de vista no es menester a este Tribunal desprender de donde la letra de la ley no dispone la existencia de una exoneración tributaria no incluida por el legislador. Sería ello arribar a conclusiones luego de la interpretación de varias normas, buscando dentro del contenido del texto de la ley lo que este expresamente no ha dispuesto. Ello sería violentar el Principio de Legalidad Tributaria, creando de manera ilegal una exención no dispuesta en la ley, sería trasgredir también el artículo 6 de ese cuerpo normativo, que prohíbe el llenar el vacío legal mediante la analogía para la creación de exenciones. Desde este punto de vista no se comparte los agravios expuestos por la parte apelante, pues ello arrojaría la creación de una exoneración no prevista en la ley, vía interpretativa, lo cual está vedado a este Tribunal.

En otro apartado al final del presente recurso, el recurrente aduce que es fundamental recordar al Concejo Municipal que Coopeservidores R.L, no puede presentar la totalidad de la renta gravable, ya que por ley está exenta del pago del impuesto sobre la renta.

Ahora, debido a lo anteriormente mencionado por esta Cooperativa, entonces lo que corresponde a Coopeservidores es presentar a la Administración Municipal una certificación de un contador público en donde se detallen solamente los ingresos de las actividades ejercidas en el Cantón. Cabe destacar que las Cooperativas supletoriamente son regidas por el Derecho Mercantil, además de otorgar créditos e invertir recursos en el Mercado Financiero. Ahora bien, siendo existe captación de dinero por parte de Coopeservidores, como decirle no a la colaboración en el desarrollo de nuestro Cantón de Pérez Zeledón, cantón que este caso es donde exactamente desarrollan su actividad.

Continuando con el tema de la exoneración este Concejo manifiesta lo siguiente: En cuanto a la existencia de la exoneración del pago de impuestos de patentes para actividades desarrolladas por las entidades cooperativas, este Concejo Municipal mantiene el criterio que dicha exoneración no está determinada tácitamente en nuestro ordenamiento jurídico.

Razonamiento que también comparte el Tribunal Contencioso Administrativo, esto según lo resuelto en el documento número: 566-2014, de las nueve horas con cincuenta minutos del día 20 de noviembre de 2014, asimismo el documento número 007-2015, de las nueve horas con cinco minutos del 22 de enero de 2015. Asimismo por tal razón consideramos que las actividades que realiza Coopeservidores se encuentran afectadas por el impuesto de patentes, tributo que debe ser cancelado trimestralmente a la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Por tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 116-15, artículo 1), inciso 9, celebrada el 28 de agosto de 2015. Además denegar la solicitud de nulidad absoluta del acto administrativo referente a dicho acuerdo recurrido, con fundamento en los numerales constitucionales, legales indicados y así como lo expuesto en los puntos 1 y 2 del considerando del presente dictamen, además con base en los pronunciamientos del Tribunal Contencioso Administrativo indicados. Asimismo remitir el Recurso de Apelación a las instancias correspondientes y según lo indica el artículo 156 del Código Municipal la Apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

ARTÍCULO 8: Correspondencia.

1. OFI-2278-15-DAM suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal quien brinda respuesta a OFI-0529-15-SSC, referente a la exoneración del Complejo Cultural, para el Festival Estudiantil de las Artes, los días 30 de setiembre y 01 de octubre del presente año. Al respecto indica la señora Alcaldesa que la Administración Municipal no tiene la facultad de exoneración, facultad que está debidamente regulada por las leyes correspondientes.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que se toma nota.

2. OFI-159-15-PAM suscrito por la señora Jenny Marín Valverde, Coordinadora Archivo Municipal quien informa que en la Gaceta N° 189 del 29 de setiembre del 2015, se publicó información adicional a la publicada en la Gaceta N° 233, del miércoles 3 de diciembre 2014, en la página 81, sobre las tarifas aprobadas por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N°236-14, artículo 9), inciso 3), celebrada el 11 de noviembre 2014, Tarifas para los servicios de: Aseo de vías y recolección de basura.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que se toma nota.

3. Documento suscrito por el señor Jorge Eduardo Salas Méndez, quien presenta Plan Operativo Anual 2016, Escuela de Música Sinfónica de Pérez Zeledón.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

4. Documento suscrito por la señora Jenny Leiva Fernández, Regidora Municipal, quien solicita licencia sin goce de dietas por motivo laboral.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que se presentará moción.

5. OFI-2284-15-DAM suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal quien brinda respuesta al documento número OFI-551-15-SSC, en relación a propuesta de Ordenamiento Vial de la ciudad de Pérez Zeledón. Al respecto la señora Alcaldesa adjunta el OFI-2295-15-DAM dirigido al señor Roger Muñoz Fallas, Presidente de la Cámara de Comercio donde se brinda informe al respecto.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Obras.

6. OFI-2322-15-DAM suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal quien adjunta traslado de la copia del OFI-164-15-AMT, suscrito por el señor José Campos Fernández, Coordinador del Mercado y Terminal de Buses, referente a solicitud de trámite para instaurar actividad comercial del local N° 41 del Mercado Municipal.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7. OFI-2321-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal quien adjunta traslado copia del oficio OFI-164-15-AMT, suscrito por el señor José Campos Fernández, Coordinador del Mercado y Terminal de Buses, referente a solicitud de trámite para instaurar actividad comercial del local N° 6 del Mercado Municipal.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8. OFI-2341-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal quien brinda respuesta a documento número TRA-0725-15-SSC, referente a estudio de la propiedad ubicada en La Ceniza para buscar la posibilidad de desarrollar un Campo Santo Municipal.

Al respecto la señora Alcaldesa solicita al Concejo Municipal pronunciarse respecto a documento OFI-2227-15-DAM, para dar seguimiento a tan importante proyecto.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que emitan la respuesta a la mayor brevedad posible.

9. OFI-2343-15-DAM suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, solicita que el Concejo Municipal reconsidere la solicitud planteada de creación, a plazas fijas y no como jornales ocasionales de recolección.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

10. OFI-2342-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal quien hace traslado de documento OFI-744-15-PRH, referente a recalificación plaza de funcionario Iván Duarte Morales.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslade el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

11. Documento JD-579-2015, suscrito por el señor David López Pacheco, Secretario Junta Directiva, Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), quien informa que la Junta Directiva, mediante acuerdo 21 de la sesión 58-2015, del 07 de setiembre del presente año, acordó trasladar a la Administración para su consideración y trámite correspondiente el documento TRA-0679-15-SSC por medio del cual se comunicó el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión 277-15, del 25 de agosto de 2015, con el que se autoriza la ejecución de las obras de mejoramiento en la comunidad Tierra Prometida, por medio de la Fundación Costa Rica-Canadá.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, agradece el comunicado.

12. OFI-0114-15-SCC, suscrito por el señor Gerardo Vargas Valverde, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, quien indica que revisado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 2016 y según el cuadro n°1 denominado "Detalle de origen y aplicación de recursos" se le asignó al Comité Cantonal de Deportes la suma de ₡186.930.000.00, según lo analizado este monto corresponde únicamente al 3% del presupuesto ordinario municipal, más sin embargo, en el documento conocido como TRA-0640-15-SSC con fecha del 12 de agosto de 2015 se conoce el acuerdo definitivamente aprobado de: *"...transferir un cuatro por ciento (4%) de los ingresos anuales municipales. Recursos que deberán ser incorporados en el presupuesto ordinario municipal del periodo 2016"*.

Es por esto que solicitan una revisión de los datos antes expuestos ya que el presupuesto ordinario del Comité Cantonal de Deportes para el ejercicio 2016 se realizó tomando en cuenta el 4% que se le asignaría según acuerdo del Concejo Municipal.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

13. OFI-0115-15-SCC suscrito por el señor Gerardo Vargas Valverde, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, quien indica que según el cuadro n. 1 denominado "Detalle de origen y aplicación de recursos correspondiente al presupuesto ordinario municipal 2015 se le asignó al Comité Cantonal de Deportes la suma de ₡228.680.000.00, hasta el día de hoy se le ha girado al Comité la suma de ₡165.615.000.00 por lo que solicitan que para este trimestre se les gire la suma de ₡63.065.000.00 que completaría el monto asignado para el Comité Cantonal en el ejercicio 2015 ya que el presupuesto del Comité contempla este monto para poder cumplir con todas las obligaciones hasta el 31 de diciembre de 2015.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita a la Alcaldía Municipal brindar un informe al respecto.

14. OFI-2340-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal quien brinda respuesta al TRA-2340-15-DAM relacionado con solicitud realizada por la organización denominada Formación Organizacional Empresarial.

Al respecto indica la señora Alcaldesa Municipal la imposibilidad material de dar cumplimiento al acuerdo supra citado, sustentándose en dos razones, principalmente: La primera en cuanto al valor jurídico de la misma, pues como ya lo ha indicado la Auditoría el Concejo tiene competencias para deliberar en ejercicio del interés público e intereses de Hacienda Pública; asimismo por principios de la sana administración financiera no procede otorgar dinero sin un perfil.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

15. Copia de documento OFI-2345-15-DAM, dirigido al señor German Mora Zamora, Gerente de Área Contraloría General de la República, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien brinda respuesta sobre el informe DFOE-DL-IF-00006-2015 sobre el proceso de implementación de las NICSP en este municipio.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria No. 284-15
13 de octubre del 2015

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento vía e-mail a los señores regidores para que dicho informe sea estudiado.

16. OFI-1297-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien brinda respuesta al documento TRA-0724-15-SSC, referente a las acciones necesarias para el Reglamento de Cobro de Tasa por Servicio de Parques y el estudio de costos para el cobro correspondiente.

Al respecto adjunta informe sobre estudio de costos del parque de San Isidro, periodo 2015 (INF-002-15-SGT) realizado por el Subproceso de Gestión Tributaria, el cual contiene la información solicitada.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

17. OFI-2376-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien brinda respuesta al documento número OFI-513-15-SSC, relacionado con documento presentado por el señor Walter Elizondo Naranjo, quien solicitó inspección en la comunidad de San Antonio de Pejibaye.

Al respecto la señora Alcaldesa remite el OFI-941-15-SCT, suscrito por el señor Roy Chacón Monge, Coordinador de Conservación Técnica Vial, quien brinda el informe.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita que se comunique dicho documento al interesado, asimismo lo remite a la Comisión de Obras.

18. OFI-178-15-PAM, suscrito por la señora Jenny Marín Valverde, Coordinadora Archivo Municipal, quien informa que en la Gaceta N° 196 del 08 de octubre del 2015, se publicó el Decreto Ejecutivo N°39193-C, para la implementación de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 y su Plan de Acción. Vigencia de 5 años y será de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que desarrollan proyectos o tienen responsabilidades vinculadas a las personas jóvenes.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, solicita se tome nota.

19. OFI-2401-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien brinda hace el traslado del OFI-1159-15-SPL, suscrito por el señor Yeral Fabián Mora Vargas, Coordinador de Patentes y Licencias, quien solicita aclaración sobre los alcances del acuerdo relacionado a la instalación de un puesto para cuidar artículos en las afueras del Centro Penal La Reforma de Pérez Zeledón.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

20. OFI-2402-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien hace el traslado de OFI-162-15-PAM, suscrito por la señora Jenny Marín Valverde, coordinadora de Archivo Municipal, quien hace referencia a la remisión de actas de atención a consultas efectuadas por la señora Kemly Jiménez Tabash, ambas relacionadas con el material electoral del plebiscito.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria No. 284-15
13 de octubre del 2015

21. OFI-2424-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien hace el traslado de OFI-0235-15-SAJ, referente a proceso judicial tramitado mediante expediente 15-000040-1125-LA, sobre demanda interpuesta por el señor Alejandro Rojas Lizano, acerca del plus salarial.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22. OFI-2412-15-DAM, suscrito por la señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, quien hace el traslado de documento SM-2015-754, referente a nota suscrita por la Señora Sandra Hernández Chinchilla, sobre posible firma de convenio a fin de estrechar vínculos de cooperación entre la Municipalidad de Parrita y la Municipalidad de Pérez Zeledón.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23. Documento DEL-0120-15, suscrito por el señor Fernando Monge Ilama, Director Escuela Laboratorio, quien realiza la solicitud de intervención por parte de la Municipalidad en la comunidad de Barrio Laboratorio, ya que en horas de la noche están dejando grandes cantidades de basura, contaminación que está afectando a los vecinos del centro educativo que él representa.

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, traslada el documento a la Administración.

24. OFI-0297-15-AIM, suscrito por el señor Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno, quien realiza la solicitud de revocación de acuerdo tomado en sesión ordinaria 247-15, artículo 7), inciso 5), eximiendo así a la Auditoría Interna de emitir la opinión legal que se había establecido. Lo cual procedería a plantear las dudas y consultas a la Alcaldía Municipal y al Asesor Legal del Concejo Municipal, y si persiste la duda finalmente solicitarle a la Auditoría Interna dar asesoría sobre la consulta requerida.

INCLUIR AQUÍ DOCUMENTO TEXTUAL DEL AUDITOR, SOLICITAR A GERLYN, DECIRLE QUE PASE EL DOCUMENTO AL CORREO DE MARÍA, DICHO DOCUMENTO VA ENTRE COMILLAS Y CURSIVA

El señor David Araya Amador, Presidente Municipal, toma nota, debido a que ya se tomó el acuerdo respectivo.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL

Sr. David Araya Amador
Presidente Municipal

Srta. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal